

ACUERDO No. 169-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Autorización para contraer obligación por préstamo de US\$ 20 millones;** de la sesión ordinaria número veintidós, celebrada en forma virtual y presencial, a las ocho horas del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

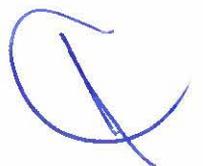
CONSIDERANDO:

- I. Que tomando en cuenta la autonomía administrativa y financiera del CNR, los proyectos de presupuesto deben ser aprobados por su Consejo Directivo, antes de someterlos a consideración del Ministerio de Hacienda.
- II. Que además de la referida autonomía el CNR puede asumir préstamos con organismos financieros, instituciones financieras internas y externas, tal como contratar préstamos como el suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en el año 2007.
- III. Que mediante acuerdo 154 CNR/2021 del 27 de agosto del año en curso, el Consejo Directivo aprobó el proyecto de presupuesto institucional por US\$61,988,080, incluyendo US\$12,709,140 para inversiones, como se detalla más adelante; US\$10,000,000.00 estarían destinados a financiar un proyecto de modernización catastral consistente en el desarrollo de un Sistema de Información Geográfica, según se detalla:

CIFRAS EN MILES

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	MONTOS	ESTRUCTURA
MODERNIZACIÓN DE CATASTRO	\$10,000.0	78.7%
INFRAESTRUCTURA	\$1,500.0	11.8%
OTROS ACTIVOS	\$537.6	4.2%
RENOVACIÓN DE EQUIPO	\$500.0	3.9%
AGENDA DIGITAL	\$171.6	1.4%
TOTAL	\$12,709.2	100.0%

- IV. Que como parte del trámite de registro de esta inversión dentro del Programa Anual de Inversión Pública, la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) le asignó el código 8064. Mediante nota del 23 de agosto del año en curso, el Ministerio de Hacienda comunicó al CNR, que en la formulación del Programa Anual de Inversión Pública (para el año 2022), se le ha asignado un monto de US\$2,000,000.00
- V. Que es necesario comprobar a la DGICP, que se tiene una fuente segura de financiamiento para elevar el techo a US\$10,000,000, condición necesaria para que la Dirección General del Presupuesto (DGP) incorpore las cifras presupuestarias institucionales al proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN); préstamo que se negoció previamente a la formulación del presupuesto institucional 2022, como se indica a continuación:



CIFRAS EN MILES

FINANCIAMIENTO	MONTOS	ESTRUCTURA
PRÉSTAMO	\$10,000.0	78.7%
AHORRO CORRIENTE	\$2,147.2	16.9%
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$562.0	4.4%
TOTAL	\$12,709.2	100.0%

- VI. Que como parte de la formación de Ley del PGN para el 2022, el Ministerio de Hacienda debe enviar dicho proyecto a la Asamblea Legislativa, a más tardar el 30 de septiembre de este año, tal como se presenta a continuación:

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Actividad	Responsable	Meses/semanas del año 2021			
		Junio	Julio	Agosto	Sept.
1 Aprobación de la Política Presupuestaria 2022.	Consejo de Ministros				
2 Comunicación de los Techos de Gastos Institucionales y Divulgación de la Política Presupuestaria 2022 y de las Normas de Formulación Presupuestaria 2022.	DGP				
3 Asistencia técnica a las Instituciones	DGP				
4 Presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2022.	Instituciones SPNF				
5 Análisis del Proyecto de Presupuesto 2022.	DGP				
6 Integración y consolidación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2022.	DGP				
7 Presentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2022 al Ministro de Hacienda.	DGP				
8 Presentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2022 al Presidente de la República para consideración del Consejo de Ministros.	Ministerio de Hacienda				
9 Discusión y aprobación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2022.	Consejo de Ministros				
10 Presentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2022, ante la Asamblea Legislativa.	Ministerio de Hacienda				



- VII. Que en caso que la DGP no cuente con el aval de la DGICP, para un nuevo techo de crédito, la DGP incorporará el presupuesto del CNR con un techo de US\$2,000,000.00 lo que obligaría al CNR a tener que gestionar el próximo año una modificación de dicho presupuesto, considerando el financiamiento negociado para tales efectos; similar a lo sucedido con los US\$5,000,000.00 que se pretende incorporar al presupuesto 2021, fruto de los ingresos extraordinarios percibidos durante el año.
- VIII. Que funcionarios de la DGP y de la DGICP del Ministerio de Hacienda están a la espera de evidencias de la suscripción del préstamo, a efecto de documentar el cambio en el techo asignado originalmente al CNR para proyectos de inversión pública en el año 2022.
- IX. Que una modificación posterior al presupuesto aprobado, sin incluir esta fuente de financiamiento, puede demorar algún tiempo, dificultando la ejecución del proyecto de modernización a ejecutarse entre los años 2022 y el 2023.

- X. Que ya se cuenta con una oferta en firme para un financiamiento con garantía hipotecaria, entre otras garantías, por US\$20,000,000.00 de parte del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (en lo sucesivo Banco Hipotecario) como puede verse en el cuadro que sigue; institución que ha otorgado un plazo de 45 días calendarios para aceptar las condiciones propuestas, plazo que está próximo a cumplirse, en razón que dicha comunicación fue recibida el 23 de agosto del corriente año:

TIPO DE OPERACIÓN	Cupo de Crédito
MONTO	\$20 millones
PLAZO DEL CUPO	120 meses
PLAZO DE USO DE FONDOS	36 meses
PLAZO PARA CADA DESEMBOLSO	Hasta el vencimiento de cada cupo
DESTINO	Capital de inversión para modernización de catastro
TASA DE INTERES	5.50%
TIEA = TAE	5.67%
FORMA DE PAGO	Cuotas mensuales vencidas; capital e intereses
GARANTÍAS	Hipotecaria y saldos bancarios compensatorios

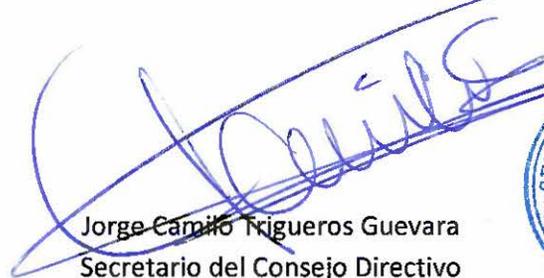
- XI. Que después de dicho plazo, el trámite deberá iniciarse nuevamente, para evitarlo se ha solicitado prórroga al Banco Hipotecario, siendo de mucha importancia realizar el trámite dentro del plazo para la integración del PGN.

Por lo dicho, el expositor solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar al Director Ejecutivo la suscripción del préstamo negociado con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por un cupo máximo de US\$20 millones; para un plazo de 10 años y a una tasa de interés anual de 5.5%, para financiar el proyecto de modernización del catastro nacional que concluirá en el año 2023 y que requerirá US\$10 millones para el año 2022; y 2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional (UFI) dar seguimiento a este acuerdo, a fin de adecuar el techo del Crédito Público para el CNR con las necesidades de inversiones para el 2022.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario; en la base Legal que rige la gestión financiera del CNR; inciso 4° del artículo 5 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995:

ACUERDA: I) Autorizar al Director Ejecutivo la suscripción del préstamo negociado con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por un cupo máximo de US\$20 millones; para un plazo de 10 años y a una tasa de interés anual de 5.5%, para financiar el proyecto de modernización del catastro

nacional que concluirá en el año 2023 y que requerirá US\$10 millones para el año 2022. II) Instruir a la Unidad Financiera Institucional (UFI) dar seguimiento a este acuerdo, a fin de adecuar el techo del Crédito Público para el CNR con las necesidades de inversiones para el 2022. III) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

